

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1235, piso 2, SANTIAGO



REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 33-2023 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de enero y consta de SIETE hoja(s).

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-
REPERTORIO N° 58-2023
PROTOCOLIZADO N° 33-2023
Santiago, 03 de enero de 2023

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
REPERTORIO N° 58-2023
PROTOCOLIZADO: 33-2023
OT. N° 395702



PROTOCOLIZACION BASES SORTEO SCOTIACLUB “Scotia te lleva a Las Torres del Paine”

En Santiago, República de Chile, a tres de enero del año dos mil veintitres , Yo, GIOVANNI ANTONIO PIRAINO AVELLO Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, según Decreto número quinientos sesenta y tres guión dos mil veintidos , de fecha dieciseis de diciembre de dos mil veintidos , protocolizado en esta Notaría bajo el Repertorio número seis mil ciento veintidos guión dos mil veintidos , con fecha de veintiuno de diciembre de dos mil veintidos , con oficio en Agustinas número mil doscientos treinta y cinco, local dos, piso uno y dos, **CERTIFICO:** que al día de hoy a petición de GUSTAVO RAUL VERA MORILLO, Venezolano, soltero, Abogado, cédula de identidad número veintiséis millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta guion uno, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada, procedo a protocolizar BASES SORTEO SCOTIACLUB “Scotia te lleva a Las Torres del Paine”, documentación que consta de un total de siete hojas, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización treinta y tres guión dos mil veintitres . Para constancia firmo. Doy fe.-

BASES SORTEO SCOTIACLUB
“Scotia te lleva a Las Torres del Paine”

En Santiago de Chile, 29 de diciembre del 2022, Scotiabank Chile ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, RUT N°: 76.244.055-5 en adelante e indistintamente también “Lealtad 360” o “el Organizador”, la realización de un sorteo para sus clientes, en los términos y condiciones estipulados en estas bases.

1.- Antecedentes Generales

Se efectuará una Promoción denominada “**Scotia te lleva a Las Torres del Paine**”, en adelante “La Promoción”.

La Promoción consiste en sortear un (1) viaje para dos (2) personas a las Torres del Paine, en adelante “el Premio”, entre los clientes de Scotiabank que participen en el programa ScotiaClub, que cuenten con ScotiaPesos disponibles para canjearlos por “Oportunidades de Ganar” y participen del concurso.

Todo lo anterior de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en estas bases.

2.- Participantes

Podrán participar en el sorteo los clientes de Scotiabank Chile, personas naturales mayores de 18 años, radicadas en Chile, titulares de Tarjetas de Crédito vigentes y utilizables, que no presenten morosidades en el pago de las mismas, ni en otros productos contratados con Scotiabank Chile, durante el período de campaña y hasta la fecha en que se realice el sorteo.

No podrán participar en la Promoción los **empleados de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, proveedores y empleados de la gerencia de Marketing & Partnerships de Scotiabank Chile**, ni sus familiares directos, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, a los parientes consanguíneos ascendentes en línea recta hasta el primer grado y el cónyuge o conviviente.

Por el sólo hecho de participar en la Promoción, se entiende que el participante conoce, comprende y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, las cuales podrán consultarse en la dirección de Internet: <http://www.scotioclub.cl> y en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1235, local 2, piso 1 y 2, Santiago, donde éstas se protocolizan, reservándose el Organizador la facultad para excluir a cualquier participante que infringiere las normas aquí contenidas.

3.- Mecánica de participación en la Promoción

Los clientes Scotiabank, que deseen participar de esta Promoción y que cuenten con ScotiaPesos disponibles en ScotiaClub, deberán ingresar a la página <http://www.scotiaclub.cl>, ir a menú “Canje ScotiaPesos”, ingresar a submenú “Concurso Clientes” y participar en el Concurso “**Scotia te lleva a Las Torres del Paine**”, para ser el ganador del viaje para dos (2) personas.

Para efectos de participar, cada cliente debe canjear ScotiaPesos por “Oportunidades de Ganar” entre el 03 y el 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive. Mientras más ScotiaPesos canjee, más oportunidades tendrá de ganar.

Al respecto, sólo los clientes con al menos 4.000 ScotiaPesos disponibles podrán participar y adquirir “Oportunidades de Ganar”, según la mecánica que se indica a continuación.

Al respecto, podrá canjear:

- 1 Oportunidad de Ganar por 4.000 ScotiaPesos
- 3 Oportunidades de Ganar por 10.000 ScotiaPesos
- 5 Oportunidades de Ganar por 15.000 ScotiaPesos
- 7 Oportunidades de Ganar por 20.000 ScotiaPesos
- 10 Oportunidades de Ganar por 25.000 ScotiaPesos

Ejemplo:

- Si cliente Canjea 4.000 ScotiaPesos, significa que el cliente tendrá solo 1 Oportunidad de Ganar el Premio
- Si cliente canjea 10.000 ScotiaPesos, significa que el cliente tendrá 3 Oportunidad de Ganar el Premio.

4.- Período de Vigencia de la Promoción

El período de vigencia de la Promoción se extiende entre el 03 y el 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, período dentro del cual el cliente podrá canjear ScotiaPesos y acumular Oportunidades de Ganar.

5.- Premio de la Promoción

El ganador obtendrá un (1) viaje para dos (2) personas a Las Torres del Paine.

El premio incluye:

- Dos (2) pasajes en avión ida y vuelta en clase económica (desde el aeropuerto más cercano al domicilio del ganador al aeropuerto de Punta Arenas).
- Impuestos aéreos.
- Tasas y cargos.
- Traslados (Desde el aeropuerto de Punta Arenas al hotel en Puerto Natales) ida y vuelta

- para dos (2) personas.
- Una estadía de cuatro (4) noches en Hotel Noi Indigo Patagonia (o similar según capacidad hotelera) para dos (2) personas.
- Impuestos hoteleros.
- Seguro de viaje para dos (2) personas.
- Tres (3) Experiencias Full Day en el parque Torres del Paine para dos (2) personas. Organizado por Outdoor Index.

Detalle del Viaje:

- Día 1: Vuelo desde aeropuerto a convenir con el ganador hasta aeropuerto de Punta Arenas, traslado desde aeropuerto de Punta Arenas a Hotel Noi Indigo Patagonia (o similar según capacidad hotelera) ubicado en Magallanes 73, Puerto Natales. Comidas no incluidas.
- Día 2: Actividad 1 Full Day Paine / 10 horas / Dificultad fácil.
Incluye: desayuno en el Hotel, traslados al parque ida y vuelta, entrada al parque, guía y box lunch.
- Día 3: Actividad 2 Base Torres / 8 a 10 horas / Dificultad demandante.
Incluye: desayuno en el Hotel, traslados al parque ida y vuelta, entrada al parque, guía y box lunch.
- Día 4: Actividad 3 Navegación Grey / 7 horas / Dificultad Baja.
Incluye: desayuno en el Hotel, traslados al parque ida y vuelta, entrada al parque, guía y box lunch.
- Día 5: Desayuno en el Hotel y check out. Traslados desde el Hotel al aeropuerto de Punta Arenas, vuelo desde el aeropuerto de Punta Arenas hasta el aeropuerto a convenir con el ganador.

Las excursiones están sujetas a condiciones climáticas de la zona. No hay reemplazos ni cambio de fecha en las actividades señaladas.

Viaje a realizar entre 01 de septiembre y el 31 de octubre de 2023. Sujeto a contingencia sanitaria COVID-19, disponibilidad aérea y hotelera.

6.- Sorteo

El sorteo se realizará entre los días 06 y 10 de febrero de 2023, en presencia del Notario Público, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, su suplente o interino, en sus oficinas ubicadas en el piso 18, Huérfanos 835, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto, ya sea de manera online o presencial.

El sorteo consistirá en seleccionar aleatoriamente a un (1) cliente entre los participantes que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases. El mecanismo de determinación del posible ganador será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

El resultado del sorteo será publicado dentro del plazo de siete (7) días hábiles bancarios siguientes

a la realización del sorteo, en el sitio web: www.scotioclub.cl o en cualquier otro medio de publicidad escrito o audiovisual o canal de comunicación que el Organizador o Scotiabank considere pertinente, individualizando a los elegidos de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nombre: Roberto Muñoz
Cédula de identidad: 7.240.XXX-X

En el sorteo también se elegirán al azar “cinco (5) suplentes de los ganadores”; quienes sólo podrán acceder al premio en el caso que el ganador del respectivo sorteo, o el suplente precedente, no cumplieren los requisitos o condiciones para recibir el Premio de conformidad a las presentes bases y en estricto orden de prelación, conforme al orden en que fueron sorteados, comenzando por el primer ganador suplente, y así sucesivamente hasta el quinto, según corresponda. El nombre de cada “ganador suplente” se mantendrá en reserva y sólo se dará a conocer en caso de que efectivamente se cumpla la condición para que acceda al premio.

7.- Publicación y Notificación de los Ganadores

El ganador será publicado en el sitio web: www.scotioclub.cl o en cualquier otro medio de publicidad escrito o audiovisual o canal de comunicación que el Organizador o Scotiabank consideren pertinente, individualizando a los elegidos de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nombre: Roberto Muñoz
Cédula de identidad: 7.XXX.240-X

Además, dentro de los cinco (5) días hábiles bancarios siguientes a la fecha del sorteo respectivo, el concursante ganador del Premio será contactado por e-mail o teléfono por un representante del Organizador del concurso, quién le comunicará la obtención del Premio y solicitará la aceptación del mismo, para los efectos que se señalan en la sección 8 siguiente.

8.- Entrega de premios:

El concursante ganador del Premio será informado en los términos señalados precedentemente.

El contacto con el ganador se hará a través de tres (3) comunicaciones enviadas vía correo electrónico o al teléfono que tenga registrado en el Banco, dentro de un período máximo de cinco (5) días hábiles bancarios, después de efectuado el sorteo. En caso de que no sea posible la localización del ganador en este período, o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados, o si el ganador no reclama el premio dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la publicación de los resultados del concurso, el ganador será descalificado y sustituido por el siguiente en la lista de ganadores suplentes, y así sucesivamente.

El ganador deberá cumplir con lo siguiente: enviar una copia de la Cédula de Identidad y de toda la documentación y antecedentes que se le requiera para efectos de la entrega del Premio.

El ganador de la Promoción, al participar de este concurso, autoriza expresamente al Organizador para que su imagen y antecedentes personales sean utilizados en la publicidad y difusión pública

del resultado del concurso, renunciando a demandar o reclamar cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

La entrega del Premio sólo se efectuará al ganador o a la persona que presente, al momento de la entrega, un poder simple otorgado por el titular con firma autorizada por notario público. No obstante, perderán el derecho a cobrar el Premio las personas que no cumplan con las condiciones señaladas en estas bases o se encuentren en alguno de los casos de exclusión que se señalan en las mismas.

Para reclamar el premio los ganadores tendrán un plazo de 30 días corridos contados desde la publicación de los resultados del concurso, de conformidad con lo señalado en el número 7. precedente.

Si el ganador no da cumplimiento a los requisitos señalados en estas bases, será descalificado y sustituido por el que le siga en la lista de suplentes sorteados.

9.- Responsabilidad

Se deja constancia que la administración de la campaña, realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del servicio en que consiste el premio, como la ulterior atención que ellos demanden, serán de exclusiva responsabilidad de Lealtad 360 y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a Scotiabank Chile ninguna responsabilidad ni intervención en la entrega del premio, ni en la ulterior atención que éste demande ni en alguna de las materias señaladas.

Los reclamos que digan relación con el premio recibido deberán ser comunicados en forma directa a Lealtad 360, no cabiéndole ninguna responsabilidad a Scotiabank Chile por la respuesta. Si Scotiabank Chile recibe directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a Lealtad 360 o a la empresa proveedora del servicio, para que le dé adecuada solución.

10.- Teléfonos para información y aclaraciones, señalando el horario de atención

Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Contacto Teléfono +56937422611 email soportescotioclub@lealtad360.com y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 18.30 hrs.

11.- Propiedad intelectual

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos serán propiedad de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Por lo anterior, los participantes en esta Promoción, por su sola participación, renuncian a cualquier derecho sobre los contenidos del sitio de Sorteos. Asimismo, renuncian a continuar o, a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos o regalías por ellos.

12.- Consideraciones

- a) Esta promoción es desarrollada directamente por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del Premio.
- c) El Premio no tendrá cambio de ninguna índole, ni podrán ser canjeados por su equivalente en dinero ni ser cedido o transferido a un tercero.
- d) Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el Premio, incluido el fallecimiento del ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, pudiendo el Organizador entregar el Premio a quien de los sorteados resulte ganador suplente.
- e) Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a Scotiabank Chile intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.
- f) Queda expresamente prohibido la participación en la presente promoción de los empleados del Organizador.
- g) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo la única habilitada para interpretarlas Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- h) El premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones y reglamentos de la promoción, siendo descalificados aquellos participantes que no los cumplan de forma íntegra.
- i) Ninguna responsabilidad podrá ser imputada a los Organizadores por eventuales daños a computadoras, sus programas o accesorios, por presunta participación en esta promoción. En caso de que ésta no pueda ser realizada por cualquier motivo producto de circunstancias ajenas a los Organizadores tales como daño, deterioro u obstrucción por parte de terceros, estos se reservan el derecho de postergar o modificarla con el propósito de garantizar la claridad y rectitud de su desarrollo.
- j) Serán excluidos automáticamente los participantes que intenten contravenir las reglas establecidas en estas bases, además de aquellos resultantes de manejo doloso, engañoso o infección por virus de computadora.
- k) Al aceptar el premio, el ganador da su consentimiento a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. y a Scotiabank Chile para utilizar su nombre y dirección en sus bases de datos, así como otros antecedentes personales.
- l) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable.
- m) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas bases y entrega del premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas bases. Esta promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones locales. Al participar en la promoción, los usuarios declaran haber leído las presentes bases y están de acuerdo con las mismas.
- n) Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será resuelta por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

CERTIFICO Que a solicitud de GUSTAVO VERA protocolicé este documento con el N° 33-2023 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de enero Santiago, 03 de enero de 2023